

Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2024
ISG-02528 - RUP5938

Señores

**JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
(REPARTO)**

E. S. D.

Referencia: **PODER ESPECIAL**

Medio de control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Demandante: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**

Demandado: **NACIÓN-CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-GERENCIA DEPARTAMENTAL
COLEGIADA DEL NORTE DE SANTANDER**

JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.520.827, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal como consta en el certificado adjunto, manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados: notificaciones@gha.com.co, para que en nombre de la sociedad que represento, presente medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, reglado por el artículo 138 de la Ley 1437 del 2011 ante su despacho en contra de la Nación-Contraloría General de la República-Gerencia Departamental Colegiada del Norte de Santander, en el que se pretende declarar nulos los siguientes actos administrativos: **1) Auto No. 0096 de calenda 03 de abril de 2024 "AUTO DE FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL"** y **2) Auto No. 148 de calenda 16 de mayo de 2024 "AUTO QUE RESUELVE RECURSOS PRESENTADOS FRENTE AL FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL 0096 DE 03 DE ABRIL DE 2024 DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2019-00763"**, así como todos los actos administrativos que se profirieron o se profieran por parte del ente de control fiscal demandado con ocasión al proceso de responsabilidad fiscal ordinario No. 2019-00763. También, por el consecuente restablecimiento del derecho con ocasión a la expedición de los actos administrativos antes referidos, los cuales, lesionaron los derechos subjetivos de la demandante, amparados en la norma jurídica.

El doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, queda expresamente facultado para continuar con el trámite del medio de control hasta su culminación en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, quedando expresamente facultado para interponer recursos, proponer nulidades, notificarse, conciliar, sustituir, reasumir y las demás actuaciones necesarias con el fin de defender los intereses de la aseguradora.

Atentamente,

Acepto,

JOSÉ IVÁN BONILLA PÉREZ
Representante Legal
C.C. No. 79.520.827

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C. C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C
T. P. No. 39.116 del C.S.J
notificaciones@gha.com.co